

DECRETO No. 686 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza una modificación en la denominación de un rubro presupuestal, del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 165 de 2016 se aprobó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropiedades para Gastos del Departamento de Bolívar, de la vigencia 2017, fijando en su parte primera el presupuesto de ingresos para la administración central en \$1.220.827.300.515 y, en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la administración central, la suma de \$1.220.827.300.515, desagregado por Secretarías, que para el caso de Salud se determinó en materia de gastos, así:

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	\$12.517.984.921
B. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	\$81.669.389.937
C. SERVICIO DEUDA PÚBLICA	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR SALUD	\$94.187.374.858

Que mediante Decreto No. 733 de Diciembre 30 de 2016, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2017 y se dictan otras disposiciones".

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

an
Que la Ordenanza N° 165 de 2016 en su artículo 22° establece que el Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto realizará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia Fiscal de 2017 y que se requieran para dar cumplimiento al marco legal de referencia.

Que el Decreto 733 de diciembre 30 de 2016 en su artículo 22° establece que el Gobernador del Departamento de Bolívar, mediante Decreto realizará las aclaraciones, modificaciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos

DECRETO No. 686 DE 2017 02 MAYO 2017

"Por medio del cual se realiza una modificación en la denominación de un rubro presupuestal, del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

que figuren en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia Fiscal de 2017 y que se requieran para dar cumplimiento al marco legal de referencia.

Que acorde con lo establecido por el Decreto 1536 de 2016, concerniente al Formulario Único Territorial, las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de dicho decreto presentarán a través del FUT su información consolidada con corte trimestral, para lo cual se debe tener en cuenta las modificaciones introducidas en el Plan de Cuentas para el respectivo trimestre.

Que dentro de las Categorías de información que deberán reportarse al Formulario único Territorial FUT para ser presentada a través del sistema CHIP de la Contaduría General de la Nación, se crearon unos códigos presupuestales, uno de los cuales ya existía en el Presupuesto de Gastos del Fondo de Salud Departamental de Bolívar, con un nombre diferente al asignado en dicho Plan de Cuentas.

Que para dar aplicación a los lineamientos establecidos para el reporte exigido a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), se requiere modificar el nombre del rubro existente, para que no se genere error en el reporte.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese la denominación del siguiente rubros presupuestales,

Código	Nombre
FSG.A.2.2.16.1	Mejoramiento de las estrategias de promoción y prevención de las condiciones crónicas prevalentes en el Departamento de Bolívar.

el cual quedará así:

DECRETO No. 686 DE 2017

"Por medio del cual se realiza una modificación en la denominación de un rubro presupuestal, del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar – Sector Salud - para la vigencia fiscal de 2017".

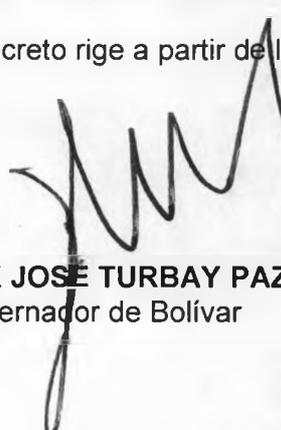
Código	Nombre
FSG.A.2.2.16.1	PROMOCIÓN DE LA SALUD (MODOS, CONDICIONES Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES)

ARTICULO SEGUNDO: Por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, se harán las operaciones que se desprendan del presente decreto.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de Publicación.

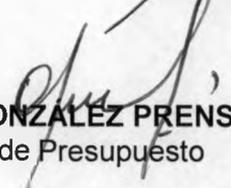
Dado en Cartagena de Indias a los,

02 MAYO 2017


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretario de Hacienda Dptal.


MERY LUZ LONDOÑO GARCÍA
Secretaria de Planeación Dptal.


OSCAR GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto


Elaboró: Alicia Peña Avila, Prof. Esp. de Subsecretaría Adtva y Financiera
Revisó: Fernando Matute Turizo, Subsecretario Administrativo y Financiero
Aprobó: Luis B. Padilla Sierra, Secretario de Salud Dptal. de Bolívar
Vo. Bo. Adriana Trucco De La Hoz Coordinadora Grupo Conceptos y Actos Administrativos